

EDICTO

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 7 de abril de 2025, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de gestión de residuos para su adaptación a la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que los interesados, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Igualmente, y de conformidad con dicho acuerdo y demás normativa legal citada, se hace constar que transcurrido el plazo de reclamaciones y en caso de no haberse presentado las mismas, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

